

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0001 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TÉCNICA EN SUMINISTROS DE CLIENTES REGULARES EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE), POR UN PERÍODO DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES"

AL: COMITÉ DE COMPRAS EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDE ESTE), S.A.

DE: PERITOS LEGALES, DESIGNADOS PARA REVISIÓN DE CREDENCIALES LEGALES

FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Estimados Miembros del Comité:

Luego de un cordial saludo, manifestamos que, en la "Licitación Pública No. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0001 (en lo adelante referido como "Licitación"), de acuerdo a los requisitos solicitados en el pliego de condiciones específicas para la contratación de los servicios de gestión técnica en suministros de clientes regulares en la zona de concesión de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE)**, por un período de cuarenta y ocho (48) meses, publicada en el mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), como peritos legales, hemos verificado y constatado lo que se levantó y solicitó en la Evaluación Preliminar de Credenciales, remitida en fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) (anexa al presente y en lo adelante referida como la "Evaluación Preliminar"), en el cual se estableció cuáles de los **catorce (14)** oferentes depositaron todas las credenciales y aquellos que presentaron deficiencias en las mismas, por tanto debían subsanar credenciales.

De los oferentes evaluados que depositaron todas las credenciales en la Evaluación Preliminar, todos ellos requerían de subsanaciones, por lo que les fueron notificados los requerimientos a fines de que pudieran responder y subsanar.

En ese orden de ideas, en el cuadro de más abajo, se detalla el listado de los oferentes que presentaron deficiencias en el depósito de las credenciales legales, conforme se recoge en el Informe Preliminar y de acuerdo con la comunicación "circular de notificación de errores u omisiones de tipo



o naturaleza subsanable”, remitida por EDEESTE, en fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), los cuales se listan a continuación:

NO.	NOMBRE OFERENTE
1	ALMONTE INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.R.L.
2	PEPEN MORALES (PEMOSA), S.R.L.
3	ATAL CARIBE, S.R.L.
4	CEBALLOS & SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ENERGÍA, S.R.L.
5	SERCONTELC, S.R.L.
6	DELGADO MARTINEZ ASESORES Y CONSULTORES (DELMAR), S.A.

7	COCCIA DOMINICANA, S.A.S
8	INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA ESTRELLA & ASOCIADOS, S.R.L.
9	CONSORCIO IDC-AEG
10	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS, S.R. L
11	GEMSA
12	ASTAROTH CONSTRUCTION, S.R.L.
13	SOLES, S.R.L.
14	GRUPO YAP CONTRATISTA, S.R. L

En consecuencia y en vista de que la no presentación de credenciales es subsanable, EDEESTE les comunicó en fecha diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), la “circular de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable”, para que, dentro del plazo consignado en el cronograma, enmendaran dichas credenciales. En caso de no obtemperar en el referido plazo y bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones para subsanar, quedarían descalificados del proceso.

Para la evaluación de credenciales legales de la presente Licitación, así como en el proceso de subsanaciones de estas, fueron elegidos los peritos legales siguientes:

Nombre	Posición
Claudia Peña Morales	Abogado
Waldo Rincón	Gerente de litigios, EDE ESTE
Rodolfo De Los Santos	Abogado II

Luego de haber concluido el periodo de entrega de subsanación por parte de los oferentes en la Licitación, los peritos legales actuantes en el proceso procedieron a evaluar y constatar las documentaciones legales de credenciales depositadas por los oferentes, levantando el informe definitivo de credenciales legales (todos anexos al presente documento). En dicho informe se recoge y constata aquellos oferentes que, presentaron las credenciales legales, no depositaron o presentaron alguna condición en dichos documentos.

En el caso de los oferentes que presentaron todas las credenciales legales, tenemos un total de siete (07), los cuales describimos a continuación:

OFERENTES EVALUADOS EN ESTE PERIODO QUE PRESENTARON TODAS LAS CREDENCIALES LEGALES

NO.	NOMBRE OFERENTE
2	PEPEN MORALES (PEMOSA), S.R.L.
3	ATAL CARIBE, S.R.L.
4	CEBALLOS & SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ENERGÍA, S.R.L.

5	SERCONTELC, S.R.L.
8	INGENIERIA ELECTROMECÁNICA ESTRELLA & ASOCIADOS, S.R.L.
11	GEMSA
13	SOLES, S.R.L.

Respecto de los oferentes evaluados, tenemos un total de siete (07) que presentan algunas condiciones en el depósito de credenciales legales y en otros casos no depositaron las mismas; estos oferentes son los que se describen a continuación:

OFERENTES EVALUADOS EN ESTE PERIODO QUE PRESENTAN ALGUNAS CONDICIONES EN EL DEPOSITO DE CREDENCIALES LEGALES

NO	NOMBRE OFERENTE
1	ALMONTE INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.R.L.
6	DELGADO MARTINEZ ASESORES Y CONSULTORES (DELMAR), S.A.
7	COCCIA DOMINICANA, S.A.S

9	CONSORCIO IDC-AEG
10	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS, S.R. L
12	ASTAROTH CONSTRUCTION, S.R.L.
14	GRUPO YAP CONTRATISTA, S.R. L.

Respecto de este grupo de oferentes indicado precedentemente, procedemos a describir cada caso en particular, a saber:

OFERENTE NO. 1: ALMONTE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.R.L.

Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;


LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA SE ENCUENTRA VENCIDA Y NO FUE SUBSANADA. EL OFERENTE DEPOSITO UNA COMUNICACIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE SOLICITANDO UNA PRORROGA DE 10 DIAS, PARA EL DEPOSITO DE LA CERTIFICACIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS, PERO DICHA PRÓRROGA A NUESTRO ENTENDER NO APLICA, POR LO QUE ESTE REQUERIMIENTO NO CUMPLE.

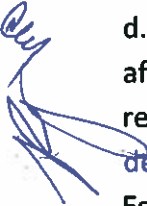
OFERENTE NO. 6: DELGADO MARTÍNEZ, S.A. ASESORES Y CONSULTORES (DELMAR)

Declaraciones juradas en original que certifiquen las exigencias del numeral 1.18 del pliego, así como también certifiquen lo siguiente:

a. Declaración Jurada de que la empresa oferente no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra o por cualquiera de los motivos precedentes.

b. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con esta Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

 c. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

 d. Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para la prestación de los servicios requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a licitación, relación laboral con EDE ESTE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.

e. Declaración Jurada de conocimiento y aceptación, donde los oferentes acepten que la oferta técnica y económica presentada se corresponde con las bases técnicas del presente pliego. Formulario F6 del Anexo B.

f. Certificación de no antecedentes judiciales/penales de los directivos, accionistas y/o representantes.

DEBIDAMENTE DEPOSITADA Y SUS ACÁPITES, ASÍ COMO EL FORMULARIO F6 CUMPLEN, PERO ESTOS DOCUMENTOS NO FUERON DEBIDAMENTE FOLIADOS, FIRMADOS NI SELLADOS EN NINGUNA DE SUS PÁGINAS, POR LO QUE NO CUMPLE

Formulario de Información sobre el Oferente SNCC.F.042 (Anexo D);

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL FORMULARIO 042 Y CORREGIDO CONFORME, EL MISMO NO FUE DEBIDAMENTE FIRMADO, SELLADO Y FOLIADO EN NINGUNA DE SUS PÁGINAS, POR LO QUE NO CUMPLE.

OFERENTE NO. 7: COCCIA DOMINICANA, S.A.S.

Copias de Facturas Eléctricas de la empresa y de los representantes Legales designados para este proceso;

NO FUE DEPOSITADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, POR LO QUE NO CUMPLE.

OFERENTE NO. 9: CONSORCIO IDG AEG

Certificado de Registro Mercantil Actualizado;

SI BIEN FUE DEPOSITADO DICHO DOCUMENTO POSEE PAGINAS EN BLANCO SIN FOLIADO, FIRMAR NI SELLAR, POR LO QUE NO CUMPLE.

Original o copia certificada por el presidente del consejo de administración de la empresa de la última acta de asamblea que nombra el consejo de administración y/o gerentes de la sociedad debidamente registrada y certificada en la cámara de comercio;

SI BIEN FUE DEPOSITADO DICHO DOCUMENTO POSEE PAGINAS EN BLANCO SIN FOLIADO, FIRMAR NI SELLAR, POR LO QUE NO CUMPLE.

Acta del consejo de administración que nombra a la persona con capacidad para firmar en nombre de la sociedad y/o poder de representación otorgado por la empresa según corresponda;

SI BIEN FUE DEPOSITADO DICHO DOCUMENTO POSEE PAGINAS EN BLANCO SIN FOLIADO, FIRMAR NI SELLAR, POR LO QUE NO CUMPLE.

Copias de Cédulas de Identidad de Representantes Legales;

SI BIEN FUE DEPOSITADO DICHO DOCUMENTO POSEE PAGINAS EN BLANCOS SIN FOLIADO, FIRMAR NI SELLAR, POR LO QUE NO CUMPLE.


Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre;


SI BIEN FUE DEPOSITADO DICHO DOCUMENTOS POSEE PÁGINAS EN BLANCO SIN FOLIADO, FIRMAR NI SELLAR, POR LO QUE NO CUMPLE.

Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, o su solicitud de inscripción (RPE) con su acuse de recibo, el cual corresponda al rubro relacionado a los servicios a ser contratados;

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL DOCUMENTO POSEE PAGINAS EN BLANCO SIN FOLIAR, FIRMAR Y SELLAR, POR LO QUE NO CUMPLE.

"Declaraciones juradas en original que certifiquen las exigencias del numeral 1.18 del pliego, así como también certifiquen lo siguiente:

 a. Declaración Jurada de que la empresa oferente no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra o por cualquiera de los motivos precedentes.

 b. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con esta Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

c. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

d. Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para la prestación de los servicios requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a licitación, relación laboral con EDE ESTE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.

e. Declaración Jurada de conocimiento y aceptación, donde los oferentes acepten que la oferta técnica y económica presentada se corresponde con las bases técnicas del presente pliego. Formulario F6 del Anexo B.

f. Certificación de no antecedentes judiciales/penales de los directivos, accionistas y/o representantes."

SI BIEN FUE DEPOSITADA EL DOCUMENTO NO CUMPLE PORQUE POSEE PAGINAS EN BLANCO SIN FOLIAR, SELLAR NI FIRMAR, POR LO QUE NO CUMPLE.

Copias de Facturas Eléctricas de la empresa y de los representantes Legales designados para este proceso;

"AEG INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES: NO FUERON DEPOSITADAS, POR LO QUE NO CUMPLE

CODEMNSA: NO FUE DEPOSITADA LA FACTURA DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE NO CUMPLE.

IDC CONSTRUCCIÓN: SI BIEN FUE DEPOSITADA LA FACTURA DEL REPRESENTANTE EL DOCUMENTO NO CUMPLE PORQUE POSEE PAGINAS EN BLANCO SIN FOLIAR, SELLAR NI FIRMAR."

Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (Anexo D);

SI BIEN FUERON DEPOSITADOS NO CUMPLEN, PORQUE POSEEN PAGINAS EN BLANCOS SIN FOLIAR, SELLAR NI FIRMAR.

Formulario de Información sobre el Oferente SNCC.F.042 (Anexo D);

SI BIEN FUERON DEPOSITADOS NO CUMPLE, PORQUE POSEEN PAGINAS EN BLANCO SIN FOLIAR, SELLAR NI FIRMAR.

Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;

SI BIEN FUERON DEPOSITADOS NO CUMPLEN, PORQUE POSEEN PAGINAS EN BLANCOS SIN FOLIAR, SELLAR NI FIRMAR. (VER ARTICULO 90 Y SIGUIENTE DEL REGLAMENTO

OFERENTE NO. 10: EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICA (EDOCE), S.R.L.

"Declaraciones juradas en original que certifiquen las exigencias del numeral 1.18 del pliego, así como también certifiquen lo siguiente:

a.

Declaración Jurada de que la empresa oferente no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra o por cualquiera de los motivos precedentes.

b. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con esta Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

c. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

d. Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para la prestación de los servicios requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a licitación, relación laboral con EDE ESTE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.

e. Declaración Jurada de conocimiento y aceptación, donde los oferentes acepten que la oferta técnica y económica presentada se corresponde con las bases técnicas del presente pliego. Formulario F6 del Anexo B.

f. Certificación de no antecedentes judiciales/penales de los directivos, accionistas y/o representantes."

SI BIEN LA MISMA FUE DEBIDAMENTE DEPOSITADA Y FUE CORREGIDA RESPECTO DE LA HOJA EN BLANCO, NO ESTA FOLIADA EN NIGUNA DE SUS PAGINAS, POR LO QUE NO CUMPLE.

Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (Anexo D);

SI BIEN FUE DEPOSITADO Y CUMPLE EN CUANTO AL CONTENIDO, EL MISMO NO FUE FOLIADO EN NINGUNA DE SUS PÁGINAS, POR LO QUE NO CUMPLE.

Formulario de Información sobre el Oferente SNCC.F.042 (Anexo D);

SI BIEN FUE DEPOSITADO Y CUMPLE EN CUANTO AL CONTENIDO, EL MISMO NO FUE FOLIADO EN NINGUNA DE SUS PÁGINAS, POR LO QUE NO CUMPLE.

OFERENTE NO. 12: ASTAROTH CONSTRUCCIÓN, S.R.L.

Certificado de Registro Mercantil Actualizado;

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADOS NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Copia de RNC;

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADOS NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Original o copia certificada por el presidente del consejo de administración de la empresa de la última acta de asamblea que nombra el consejo de administración y/o gerentes de la sociedad debidamente registrada y certificada en la cámara de comercio;

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADOS NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Acta del consejo de administración que nombra a la persona con capacidad para firmar en nombre de la sociedad y/o poder de representación otorgado por la empresa según corresponda;

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADOS NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Copias de Cédulas de Identidad de Representantes Legales;

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADOS NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre;

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADOS NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, o su solicitud de inscripción (RPE) con su acuse de recibo, el cual corresponda al rubro relacionado a los servicios a ser contratados;

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADOS NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

"Declaraciones juradas en original que certifiquen las exigencias del numeral 1.18 del pliego, así como también certifiquen lo siguiente:

a. Declaración Jurada de que la empresa oferente no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra o por cualquiera de los motivos precedentes.

b. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con esta Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

c. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

d. Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para la prestación de los servicios requeridos en caso de

resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a licitación, relación laboral con EDE ESTE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.

e. Declaración Jurada de conocimiento y aceptación, donde los oferentes acepten que la oferta técnica y económica presentada se corresponde con las bases técnicas del presente pliego. Formulario F6 del Anexo B.

f. Certificación de no antecedentes judiciales/penales de los directivos, accionistas y/o representantes."

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL FORMULARIO F6, EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADO NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO; TAMPOCO FUE REGULARIZADO EL FOLIADO EN LA DECLARACIÓN JURADA DEPOSITADA ORIGINALMENTE, POR LO QUE NO CUMPLE.

Copias de Facturas Eléctricas de la empresa y de los representantes Legales designados para este proceso;

SI BIEN FUE DEPOSITADA LA FACTURA DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA MISMA NO ESTA FOLIADA, NI SELLADA NI FIRMADA EN SUS HOJAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (Anexo D);

SI BIEN FUE DEPOSITADO Y CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS A SUBSANAR, EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADO NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Formulario de Información sobre el Oferente SNCC.F.042 (Anexo D);

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADOS NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL MISMO NO ESTA FOLIADO NI SELLADOS NI FIRMADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social;

SI BIEN FUE DEPOSITADA Y LA MISMA ESTA VIGENTE LA MISMA NO ESTA FOLIADO NI SELLADA NI FIRMADA EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE.

Certificación MiPymes emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (aplica para las empresas MiPymes). Para el caso de Consorcios de MiPymes cada una de las empresa

SI BIEN FUE DEPOSITADA Y LA MISMA ESTÁ VIGENTE, NO FUE FOLIADA, NI SELLADA, NI FIRMADA EN LAS PAGINAS EN BLANCO, POR LO QUE NO CUMPLE. INDEPENDIENTE DE ESTO, ESTA CONDICIÓN NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN, SINO QUE ESTE OFERENTE NO PODRÁ ACCEDER A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LAS MIPYMES.

OFERENTE NO. 14: GRUPO YAP CONTRATISTA, S.R.L.

Certificado de Registro Mercantil Actualizado;

SI BIEN FUE DEPOSITADO NO ESTA SELLADA EN LA PAGINAS EN BLANCOS.

Copia de RNC;

SI BIEN FUE DEPOSITADO NO ESTA SELLADA EN LA PAGINAS EN BLANCOS.

Original o copia certificada por el presidente del consejo de administración de la empresa de la última acta de asamblea que nombra el consejo de administración y/o gerentes de la sociedad debidamente registrada y certificada en la cámara de comercio;

SI BIEN FUE DEPOSITADO NO ESTA SELLADA EN LAS PAGINAS EN BLANCOS.

Acta del consejo de administración que nombra a la persona con capacidad para firmar en nombre de la sociedad y/o poder de representación otorgado por la empresa según corresponda;

SI BIEN FUE DEPOSITADO NO ESTA SELLADA EN LAS PAGINAS EN BLANCOS.

Copias de Cédulas de Identidad de Representantes Legales;

SI BIEN FUE DEPOSITADA NO ESTA SELLADA EN LAS PAGINAS EN BLANCOS

Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre;

SI BIEN FUE DEPOSITADA NO ESTA SELLADA EN LAS PAGINAS EN LAS PAGINAS EN BLANCOS.

Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, o su solicitud de inscripción (RPE) con su acuse de recibo, el cual corresponda al rubro relacionado a los servicios a ser contratados;

SI BIEN FUE DEPOSITADA NO ESTA SELLADA EN LAS PAGINAS EN BLANCOS

"Declaraciones juradas en original que certifiquen las exigencias del numeral 1.18 del pliego, así como también certifiquen lo siguiente:

a. Declaración Jurada de que la empresa oferente no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra o por cualquiera de los motivos precedentes.

b. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con esta Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

c. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.

d. Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para la prestación de los servicios requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a licitación, relación laboral con EDE ESTE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.



e. Declaración Jurada de conocimiento y aceptación, donde los oferentes acepten que la oferta técnica y económica presentada se corresponde con las bases técnicas del presente pliego. Formulario F6 del Anexo B.

f. Certificación de no antecedentes judiciales/penales de los directivos, accionistas y/o representantes."

SI BIEN FUE DEPOSITADO EL FORMULARIO F6, EL MISMO NO ESTA SELLADO, NI FIRMADO NI FOLIADO EN SU PAGINA EN BLANCO. ADEMÁS, LA DECLARACIÓN JURADA NO FUE TAMPOCO FOLIADA Y REGULARIZADA, POR LO QUE NO CUMPLE.

Copias de Facturas Eléctricas de la empresa y de los representantes Legales designados para este proceso;

SI BIEN FUE DEPOSITADA LA FACTURA DE LA EMPESA, LA MISMA NO ESTA FIRMADA NI SELLADAS EN LAS PÁGINAS EN BLANCOS, POR LO QUE NO CUMPLE.

Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (Anexo D);

SI BIEN FUE DEPOSITADO Y REGULARIZADO EN CUANTO AL LITERAL "A), EL MISMO NO CUMPLE, PORQUE NO ESTA FIRMADAO, NI SELLADO, NI FOLIADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO.

Formulario de Información sobre el Oferente SNCC.F.042 (Anexo D);

SI BIEN FUE DEPOSITADO NO CUMPLE, PORQUE NO ESTA FIRMADO, NI SELLADO, NI FOLIADO EN LAS PAGINAS EN BLANCO.

Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;

SI BIEN FUE DEPOSITADA NO CUMPLE, PORQUE NO ESTA FIRMADA NI SELLADAS EN LAS PÁGINAS EN BLANCO

Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social;

SI BIEN FUE DEPOSITADA NO CUMPLE, PORQUE NO ESTA FIRMADA NI SELLADAS EN LAS PÁGINAS EN BLANCOS.

Certificación MiPymes emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (aplica para las empresas MiPymes). Para el caso de Consorcios de MiPymes cada una de las empresa

SI BIEN FUE DEPOSITADA Y FUE DEBIDAMENTE ACTUALIZADA, LA MISMA NO CUMPLE, PORQUE NO ESTA FIRMADA, NI SELLADA, NI FOLIADA EN LAS PAGINAS EN BLANCO. A PESAR DE ELLO, ESTO NO ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN, SINO QUE ESTE OFERENTE NO PODRÁ ACCEDER A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LAS MIPYMES.

Remitimos el presente informe y sus anexos al Comité de Compras de EDEESTE para su revisión y, si procede, apruebe el mismo. De igual forma, en virtud de lo constatado y levantado por los peritos legales actuantes, **RECOMENDAMOS** al Comité de Compras, lo siguiente:

PRIMERO: En cuanto a los oferentes debajo mencionados, se recomienda su **HABILITACIÓN** para la apertura, lectura y evaluación de sus ofertas económicas “sobre B”, ya que presentaron todas las credenciales legales:

NO.	NOMBRE OFERENTE
2	PEPEN MORALES (PEMOSA), S.R.L.
3	ATAL CARIBE, S.R.L.
4	CEBALLOS & SÁNCHEZ INGENIERÍA Y ENERGÍA, S.R.L.

5	SERCONTELC, S.R.L.
8	INGENIERIA ELECTROMECAÁNICA ESTRELLA & ASOCIADOS, S.R.L.
11	GEMSA
13	SOLES, S.R.L.

SEGUNDO: En cuanto a los oferentes abajo mencionados, que presentaron algunas condiciones en el depósito de credenciales legales y en otros casos no depositaron las mismas, sometemos a su revisión para que sean evaluados y ponderados por el Comité de Compras, a fin de valorar las argumentaciones o justificaciones para habilitar o no aquellos oferentes que presentan condiciones en el depósito de credenciales legales y en otros casos, que no depositaron las mismas:

NO.	NOMBRE OFERENTE
1	ALMONTE INGENIERÍA & TECNOLOGÍA, S.R.L.
6	DELGADO MARTINEZ ASESORES Y CONSULTORES (DELMAR), S.A.
7	COCCIA DOMINICANA, S.A.S

9	CONSORCIO IDC-AEG
10	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS, S.R. L
12	ASTAROTH CONSTRUCTION, S.R.L.
14	GRUPO YAP CONTRATISTA, S.R. L.

Sin más que agregar por el momento, se despiden.

Atentamente,

Claudia Morales

Claudia Peña Morales
Perito Técnico Evaluador Credenciales

Rodolfo De Los Santos Guerrero

Rodolfo De Los Santos Guerrero
Perito Técnico Evaluador Credenciales

Waldo Santiago Rincón Ricardo

Waldo Santiago Rincón Ricardo
Perito Técnico Evaluador Credenciales

Debajo de esta línea no hay nada escrito